

Sunchales, 24 de junio de 2002.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 3 5 0 / 2 0 0 2

VISTO:

Los artículos 13 y 14 de la Ley Provincial N° 2756, el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial 5085/68, La Ley Provincial 11999, el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial 3720/01 y demás normas que regulan al Fondo de Asistencia Educativa,y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Fondo de Asistencia Educativa es un aporte de vital importancia para el sostenimiento de los Establecimientos Educativos de la ciudad;

Que en el tercer párrafo del artículo 2° del Decreto 3720/01 se establece que: "Asimismo, a los fines del cumplimiento de lo establecido en el inciso c) del artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 5085/68 y modificatorios, se computará como monto integrativo del referido aporte las inversiones efectuadas en el año inmediato anterior por la Provincia en recursos del Tesoro, los provenientes de la ley 10520 y modificatorias, así como aquellos obtenidos en el marco de normas en las que la Provincia ha adherido a diversos programas de financiamiento educativo, lo invertido en escuelas a través del Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda en proyectos específicos que el mismo prevé, así como en los que devienen del Programa de Reparación de Edificios Públicos con Participación Comunitaria y los subsidios que se canalizan a través de la Gobernación y del Fondo de Emergencia Social Conurbano Ley Nacional 24744 y modificatorias así como toda otra inversión que realice la Provincia con la finalidad de asegurar el mantenimiento, ampliación y construcción de edificios escolares y el equipamiento de los mismos";

Que la vigencia del texto transcripto implica que el 20% del monto total invertido en obras en el ejercicio inmediato anterior por el Fondo de Asistencia Educativa, que debe aportar el Gobierno Provincial, será compensado con otras inversiones, obras y subsidios del mismo período;

Que el Ejecutivo Municipal debe presentar rendiciones de los montos invertidos en cada período inmediato anterior por el Fondo de Asistencia Educativa, para que luego proceda a realizarse el aporte del Ejecutivo Provincial;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 3 5 0 / 2 0 0 2

El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría correspondiente, por escrito, informe, si existiera, la deuda que el Ejecutivo Municipal mantiene a la fecha por la cumplimentación del Fondo de Asistencia Educativa con las Escuela Oficiales del Distrito.

Además le requiere que informe del mismo modo, las rendiciones presentadas ante el Gobierno Provincial desde el año 1992 hasta la fecha , desglosado por año, y los reintegros aportados o que debe aportar al Municipio el Ejecutivo Provincial.

Comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil dos.-